



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°161-2023/MDCH

Chorrillos, 19 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°124-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N°071-2023-MDCH-GPP, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°112-2023-MDCH-GAJ, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°433-2023-MDCH-GM, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Reducción de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, hasta por la suma de Tres millones ciento sesenta y dos mil cuarenta y cinco y 00/100 soles (S/ 3'162,045.00), a través de una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de esta Municipalidad Distrital de Chorrillos, se ha considerado Saldos de Balance en el Presupuesto aprobado, que supera el monto del saldo de balance que resulta de la ejecución del presupuesto del año fiscal 2022;

Que, de conformidad al acápite iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre del mismo período;

Que, el saldo de balance determinado en el Rubro 08: Impuestos Municipales es de S/ 9'037,455.00, sin embargo, en el presupuesto Institucional de Apertura 2023, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos se ha considerado un Saldo de balance en la misma fuente de financiamiento por S/ 12'199,500.00, por lo que se tiene que deducir del marco presupuestal, el monto de S/ 3'162,045.00;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los pliegos gobiernos regionales y gobiernos locales pueden reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a Saldos de Balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinado, debiendo solicitar opinión a la Dirección General de Presupuesto Público, como máximo hasta el 08 de marzo de 2023;

Que, mediante el Oficio N°047-2023/MDCH-ALC, de fecha 08 de marzo 2023, la Municipalidad Distrital de Chorrillos solicita Opinión favorable a la Dirección General de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Presupuesto Público, para efectuar la rebaja correspondiente en el Presupuesto Municipal del presente año;

Que, mediante el Oficio N°0159-2023-EF/50.07 del 27 de marzo 2023, la Dirección General de Presupuesto Público, emite opinión favorable sobre el monto máximo a reducir en el marco presupuestal del año fiscal 2023, por el importe de S/ 3'162,045.00 respecto a los recursos correspondientes a los saldos de balance por la fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Que, de conformidad al numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N°124-2023-MDCH-GPP-SGP de fecha 03 de abril 2023, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que contando con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para que se apruebe la rebaja en el Presupuesto Institucional, mediante la Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

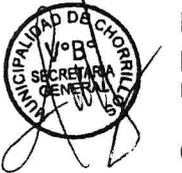
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Presupuesto Institucional del Pliego 301257 Municipalidad Distrital de Chorrillos, en la reducción hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO y 00/100 SOLES (S/ 3'162,045.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS -REDUCCION	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ - 3'162,045.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ - 3'162,045.00

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Chorrillos
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
MONTO	: S/-3'162,045.00

TOTAL EGRESOS	S/ -3'162,045.00
	=====





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

